



V LEGISLATURA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS CC. DIPUTADOS Y BIBLIOTECA DE CONSULTA RÁPIDA PARA TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA C. CLAUDIA JIMÉNEZ MOJARDIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR, C.P. MARÍA DE LOURDES CEDILLO RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASAMBLEA", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE APODERADA LEGAL QUE:

- A. TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO.
- B. SE CONSTITUYO COMO UNA SOCIEDAD ANONIMA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA, DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ANDRADE, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD EN EL LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, FOJAS CIENTO VEINTIUNO, PARTIDA QUINIENTOS UNO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
- C. MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO SUINAGA PORTILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO QUINCE DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FOJAS CIENTO CINCUENTA, VOLUMEN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LIBRO TERCERO, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS, EN DONDE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDARON LOS SIGUIENTES: PRORROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACIÓN DE NUEVO CONSEJERO PRESIDENTE Y SUPLENTE.
- D. MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO CORTINA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DEL



V LEGISLATURA

DGA./CONSULTIVO/2010
ALDF/M/JAD/1-109/10
CONTRATO DE SUMINISTRO
PRODUCTOS METÁLICOS
STEELE, S.A DE C.V.

DISTRITO FEDERAL, SE CAMBIO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRODUCTOS METÁLICOS STEELE S.A., POR LA DE PRODUCTOS METÁLICOS STEELE S.A. DE C.V.

- E. LA C. CLAUDIA JIMÉNEZ MOJARDIN, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA DE QUEVEDO CORTINA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.
- F. LA C. CLAUDIA JIMÉNEZ MOJARDIN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO _____ EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- G. CUENTA CON EL PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- H. CONOCE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA "LA ASAMBLEA", CUANDO ÉSTA CELEBRA CONTRATOS O CONVENIOS QUE LE GENERAN UNA OBLIGACIÓN DE PAGO.
- I. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PMS811203QE6, SEGÚN CONSTA EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- J. ENTREGÓ A "LA ASAMBLEA" SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- K. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, NÚMERO 183, COLONIA GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11520, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 25816000.

II.- DECLARA "LA ASAMBLEA" QUE:

- A. ES UN ORGANO LOCAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL Y EL ARTÍCULO 7 DE SU LEY ORGÁNICA.



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/2010
ALDF/ML/ADA-109/10
CONTRATO DE SUMINISTRO
PRODUCTOS METÁLICOS
STEELE, S.A DE C.V.

- B. ESTA FACULTADA PARA MANEJAR, ADMINISTRAR Y EJERCER DE MANERA AUTÓNOMA SU PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10 DE SU LEY ORGÁNICA.
- C. DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60 DE SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, EL OFICIAL MAYOR ES EL APODERADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ÉSTA SEA PARTE.
- D. LA OFICIAL MAYOR C.P. MARIA DE LOURDES CEDILLO RIVAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA DESIGNACIÓN QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, APROBÓ EL TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL DIEZ.
- E. MEDIANTE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE AUTORIZO A LLEVAR A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- F. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MISMA QUE AFECTARA LA PARTIDA 5101 ASIGNADA MEDIANTE LA REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 750 Y 764.
- G. MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO OFERTAR LOS BIENES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, GARANTIA Y FINANCIAMIENTO, EN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE COTIZARON COMO LO SON ZITCOM S.A. DE C.V. Y WOODS MUEBLES PARA OFICINAS S.A.
- H. MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA DE CONSULTA RÁPIDA PARA TRABAJOS LEGISLATIVOS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO OFERTAR LOS BIENES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, GARANTIA Y FINANCIAMIENTO, EN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE COTIZARON COMO LO SON ZITCOM S.A. DE C.V. Y WOODS MUEBLES PARA OFICINAS S.A.
- I. LOS DICTAMENES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRACIÓN DE SERVICIOS.



V LEGISLATURA

- J. MEDIANTE OFICIO OM/VL/4956/10, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, RECIBIDO EL DÍA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO, LA OFICIAL MAYOR INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- K. PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE DONCELES ESQUINA CON ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS CC. DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LA BIBLIOTECA DE CONSULTA RÁPIDA PARA TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LOS C. DIPUTADOS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ESCRITORIO EJECUTIVO EN COLOR 210X80X75	66	PIEZAS
2	CREDENZA Y LIBRERO	66	PIEZAS
3	MESA DE TRABAJO REDONDA COLOR CAOBA	66	PIEZAS
4	MESA PARA TV	66	PIEZAS
5	PERCHERA	66	PIEZAS
6	CESTO DE BASURA	132	PIEZAS
7	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO 150X60X75	330	PIEZAS
8	ESCRITORIO SECRETARIAL 120X60X75	198	PIEZAS
9	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	66	PIEZAS
10	SILLA PARA EJECUTIVA	264	PIEZAS
11	SILLA DE VISITA	66	PIEZAS
12	SILLA SECRETARIAL	528	PIEZAS
13	JUEGO DE SALA TRES PIEZAS	264	PIEZAS
14	JUEGO DE SAL DOS PIEZAS	20	PIEZAS
		20	PIEZAS

MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA DE CONSULTA RÁPIDA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	MÓDULO TIPO ESCRITORIO DE REGISTRO CARACTERÍSTICAS: • 1 CUBIERTA RECTA 1.20X0.60 MTS	1	MÓDULO



V LEGISLATURA

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 CUBIERTA RECTA 0.90X0.60 MTS • 1 PEDESTAL ALTO 2 GAVETAS PAPELERAS Y UNA GAVETA ARCH. OFICIO Y/O CARTA • 1 ESTRUCTURA TUBULAR 3624(0.90X0.60 MTS) • 2 SOPORTES SENCILLOS PARA SUJECIÓN DE PATAS A CUBIERTA • 6 SOPORTES RECTOS CON NIVELADOR 		
2	SILLA DE VISITA FIJA, BASE DE CUATRO PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO	1	PIEZA
3	MÓDULO TIPO MESA DE CONSULTA CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • 1 CUBIERTA RECTA 0.90X0.60 MTS • 1 ESTRUCTURA TUBULAR 3624(0.90X0.60 MTS) • 4 SOPORTES RECTOS CON NIVELADOR 	5	MÓDULO
4	SILLA DE VISITA FIJA, BASE DE CUATRO PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO	5	PIEZAS
5	MESA DE CONSULTA CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • 6 CUBIERTAS MARIPOSA 1.00X1.00 MTS CON CANTOS RECTOS • 6 ESTRUCTURAS TUBULARES 4848 (1.20X1.20 MTS) • 24 SOPORTES RECTOS CON NIVELADOR 	1	MÓDULO
6	SILLA DE VISITA FIJA, BASE DE CUATRO PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO	6	PIEZAS
7	SILLA PARA CONSULTA DE VISITA FIJA, BASE DE CUATRO PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO, CON PALETA PARA SILLA	6	PIEZAS
8	ARCHIVO MOVIL DE ALTA DENSIDAD CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDAS: 234" (5.94 MTS) DE FRENTE X 153, ½" (3.89 MTS) DE FONDO X 73" (1.85MTS) DE ALTO, CON ENTREPAÑOS RANURADOS Y SEPARADOR DE LIBROS 	1	SISTEMA

VIGENCIA

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA ASAMBLEA".

MONTO

TERCERA.- "LA ASAMBLEA", PAGARÁ POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANTIDAD DE \$7'800,640.66 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESICIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), MÁS EL DIECISÉIS POR CIENTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$1'248,102.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) ASCIENDIENDO A UN MONTO TOTAL DE \$9,048,743.17 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL).

CORRESPONDE AL MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS C. DIPUTADOS LA CANTIDAD DE \$7'191,028.66 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL DIECISÉIS POR CIENTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$1'150,564.59 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) ASCIENDIENDO A UN MONTO TOTAL DE \$8'341,593.25 (OCHO



V LEGISLATURA

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

CORRESPONDE AL MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA LA CANTIDAD DE \$609,612.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL DIECISÉIS POR CIENTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$97,537.92 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) ASCIENDIENDO A UN MONTO TOTAL DE \$707,149.92 (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL).

FORMA DE PAGO

CUARTA.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA DE CONFORMIDAD POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE HABER RECIBIDOS LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE GANTE 15, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. SUMINISTRAR LOS BIENES DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE AL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.
2. QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR, CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACION.
3. GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO A PARTIR DE SU ENTREGA.
4. SUSTITUIR AQUELLOS BIENES QUE ESTÉN EN MAL ESTADO O CONTENGAN ALGÚN DEFECTO QUE IMPIDA HACER USO DE LOS MISMOS, POR OTROS DE BUENA CALIDAD.
5. ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE "LA ASAMBLEA" UBICADO EN CALLE DE GANTE NÚMERO 15, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN UN HORARIO DE 8:00 A 10:00 Y DE 20:00 A 21:00 HORAS.
6. NO DELEGAR SU RESPONSABILIDAD A TERCERAS PERSONAS.



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/2010
ALDF/MLJAD/1-109/10
CONTRATO DE SUMINISTRO
PRODUCTOS METÁLICOS
STEELE, S.A DE C.V.

SEXTA.- "LA ASAMBLEA" SE OBLIGA A:

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. INFORMAR A "EL PROVEEDOR" CUALQUIER DEFECTO QUE CONTENGAN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ENTREGA.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA TRANSPORTACIÓN Y SEGUROS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" SIN QUE GENERE ALGÚN COSTO ADICIONAL A "LA ASAMBLEA", YA QUE DICHOS CONCEPTOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FIRMEZA DEL PRECIO

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA ASAMBLEA" QUEDA DESLIGADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERA PRODUCIR POR LAS OBLIGACIONES QUE "EL PROVEEDOR" ADQUIERA CON TERCEROS O CON EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, YA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL DEJANDO A "LA ASAMBLEA" EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRODUZCA POR ESTE CONCEPTO Y SIN QUE SE LE CONSIDERE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON INTRANSFERIBLES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR FIANZA CON COMPAÑÍA AUTORIZADA DE SU PREFERENCIA, A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRECIO PACTADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$780,064. (SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INTEGRARSE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

115 7



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/2010
ALDF/ML/AD/1-109/10
CONTRATO DE SUMINISTRO
PRODUCTOS METÁLICOS
STEELE, S.A DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA GARANTÍA CONTRATADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ HACERSE EFECTIVA CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- PARA GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR FIANZA CON COMPAÑÍA AUTORIZADA DE SU PREFERENCIA, A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRECIO PACTADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$904,874.31 (NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESO 31/100 MONEDA NACIONAL), CUYA VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

PRÓRROGA

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE DEBIENDO CELEBRAR EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA.- "LA ASAMBLEA" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL MONTO TOTAL NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, SALVO LOS CASOS EN QUE LOS PROPIOS BIENES LO REQUIERAN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICIALIA MAYOR.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEXTA.- "LA ASAMBLEA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO POR DÍA HÁBIL MORA, MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENALIZACIÓN NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



V LEGISLATURA

RESCISIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE POR CUALQUIERA DE ELLAS, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, EN EL CASO DE QUE LA RESCISIÓN SEA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "LA ASAMBLEA" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE LLEGARE A CAUSAR, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ HACERSE EFECTIVA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE DICHOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN DE ADJUDICACION.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PRODUZCA SU INVALIDEZ, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRARLO EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PACTADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y MERCANTIL APLICABLE EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

"EL PROVEEDOR"

"LA ASAMBLEA"

C. CLAUDIA JIMÉNEZ MOJARDIN
APODERADA LEGAL.

C.P. MARIA DE LOURDES CEDILLO RIVAS
OFICIAL MAYOR

REVISIÓN PRESUPUESTO AL

LIC JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
TESORERO GENERAL



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/2010
ALDF/ML/AD/1-109/10
CONTRATO DE SUMINISTRO
PRODUCTOS METÁLICOS
STEELE, S.A DE C.V.

REVISIÓN LEGAL

DR. ALEJANDRO CARDENAS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ÁREAS RESPONSABLES

LIC. JAVIER AGUIRRE MARÍN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, FIRMADO ENTRE PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V. Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.